

LA SERENA, 04 JUN 2026

DECRETO N° 1831

VISTOS Y CONSIDERANDO:

El convenio de pago N° 114 de fecha 29 de mayo de 2026, suscrito entre don Raúl Pelén Baldi y la Ilustre Municipalidad de La Serena; el Decreto Alcaldicio N° 1410, de fecha 22 de octubre de 2021, que delega en el Director de Administración y Finanzas, la facultad de firmar bajo la nomenclatura "por Orden de la Alcaldesa" los actos que allí se indican; el decreto ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades propias de mi cargo:

DECRETO:

1. **APRUEBASE** el convenio de pago N° 114 suscrito con fecha 29 de mayo de 2026 entre la Ilustre Municipalidad de La Serena, representada por su Director de Administración y Finanzas, quién actúa con firma delegada y don Raúl Pelén Baldi, por concepto de Patente Rol N° 301230.
2. **DÉJASE CONSTANCIA** que, corresponderá a la Sección de Cobranzas, dependiente del Departamento de Rentas, velar por el cabal y oportuno cumplimiento del convenio de pago que se aprueba, de conformidad con lo establecido en el Reglamento Interno de Estructura, Funciones y Coordinación de la Ilustre Municipalidad de La Serena, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1730, de 2019.
3. **COMUNÍQUESE** a don Raúl Pelén Baldi, por correo electrónico, lo que deberá realizar la sección de Cobranzas a través de la Sección Partes e Informaciones.
4. **COMUNÍQUESE** a quienes aparecen en la distribución por correo electrónico o a través de las cuentas alias, lo que debe realizar Secretaría Municipal.



HERIBERTO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL

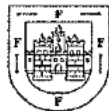


MARIO ALTAGA RAMIREZ
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS
"Por Orden de la Alcaldesa"

Distribución:

- Raúl Pelén Baldi, correo [REDACTED]
- Dirección de Adm. y Finanzas
- Dirección Asesoría Jurídica
- Depto. de Rentas
- Sección de Cobranzas (originales)
- Sección de Patentes
- Sección de Contabilidad
- Sección de Tesorería Municipal
- Sección de Partes e Informaciones

HLMV/MAR/SVM/JVT/PA



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

CONVENIO DE PAGO DE PATENTES COMERCIALES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA
Y
RAUL PEDRO PELEN BALDI

En La Serena, a viernes 29 de mayo de 2026, entre la Ilustre Municipalidad de La Serena, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N°69.040.100-2, representada, según se acreditará, por su Director de Administración y Finanzas don Mario Aliaga Ramírez, cédula de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 451 comuna de La Serena, por una parte, en adelante indistintamente "La Municipalidad", y por la otra don Raúl Pelén Baldi, chileno, cédula de identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED], en adelante también "El deudor", se acuerda el siguiente convenio de pago por concepto de patente municipal:

PRIMERO: De acuerdo a lo prescrito en el artículo 23° del decreto ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales, el ejercicio de toda profesión, oficio, industria, comercio, arte o cualquier otra actividad lucrativa secundaria o terciaria, sea cual fuere su naturaleza o denominación, está sujeta a una contribución de patente municipal.

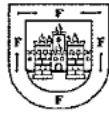
El artículo 62 por su parte, señala que serán aplicables respecto del pago de toda clase de impuestos, contribuciones, o derechos municipales, las normas de los artículos 50 y 192, del Código Tributario.

SEGUNDO: Don Raúl Pelén Baldi, posee patente profesional, Rol N°301230, giro Abogado, válida hasta fecha 31 de julio de 2008.

TERCERO: Don Raúl Pelén Baldi, antes individualizado, reconoce adeudar a "La Municipalidad" la suma única y total de \$ **2,067,043.-**, monto que se pagará en la forma que se indica en la cláusula siguiente.

La mencionada deuda proviene del no pago oportuno de la patente municipal Rol N° **301230**, según se detalla a continuación:

AÑO	SEM.	ROL	F.EMISION	MONTO	I.P.C.	INTERESES	TOTAL	F.VCTO.
2009	1	301230	06/01/2009	18,507	16,342	47,544	82,393	31/01/2009
2009	2	301230	14/07/2009	18,433	17,087	46,734	82,254	31/07/2009
2010	1	301230	11/01/2010	18,433	17,069	45,166	80,668	31/01/2010
2010	2	301230	11/07/2010	18,450	16,605	43,135	78,190	31/07/2010
2011	1	301230	10/01/2011	18,652	16,395	41,650	76,697	31/01/2011
2011	2	301230	10/07/2011	19,087	16,033	40,279	75,399	31/07/2011
2012	1	301230	15/01/2012	19,506	15,761	38,970	74,237	31/01/2012
2012	2	301230	11/07/2012	19,825	15,543	37,600	72,968	31/07/2012
2013	1	301230	12/01/2013	19,983	15,387	36,106	71,476	31/01/2013
2013	2	301230	10/07/2013	20,143	15,460	34,856	70,449	31/07/2013
2014	1	301230	12/01/2014	20,586	15,007	33,340	68,933	31/01/2014
2014	2	301230	10/07/2014	20,901	14,150	31,395	66,446	31/07/2014
2015	1	301230	05/01/2015	21,423	13,625	29,973	65,021	31/01/2015
2015	2	301230	06/07/2015	21,750	13,311	28,666	63,727	31/07/2015
2016	1	301230	11/01/2016	22,293	12,796	27,348	62,437	31/01/2016
2016	2	301230	10/07/2016	22,749	12,444	26,082	61,275	31/07/2016
2017	1	301230	10/01/2017	23,021	12,178	24,720	59,919	31/01/2017
2017	2	301230	15/07/2017	23,324	11,872	23,412	58,608	31/07/2017
2018	1	301230	06/01/2018	23,463	11,732	22,106	57,301	31/01/2018
2018	2	301230	09/07/2018	23,698	11,351	20,742	55,791	31/07/2018



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

2019	2	301230	17/07/2019	24,298	10,667	18,143	53,108	31/07/2019
2020	1	301230	05/01/2020	24,638	10,323	16,956	51,917	31/01/2020
2020	2	301230	11/07/2020	25,186	10,074	16,026	51,286	31/07/2020
2021	1	301230	07/01/2021	25,539	9,756	14,866	50,161	31/01/2021
2021	2	301230	13/07/2021	25,899	8,650	12,935	47,484	31/10/2021
2022	1	301230	04/01/2022	27,013	7,969	12,489	47,471	31/01/2022
2022	2	301230	11/07/2022	28,381	5,988	10,878	45,247	31/07/2022
2023	1	301230	07/01/2023	30,084	4,272	9,455	43,811	31/01/2023
2023	2	301230	08/07/2023	31,537	3,595	8,238	43,370	31/07/2023
2024	1	301230	06/01/2024	32,231	2,901	6,826	41,958	31/01/2024
2024	2	301230	05/07/2024	32,722	2,291	5,280	40,293	31/07/2024
2025	1	301230	11/01/2025	33,441	1,538	3,760	38,739	31/01/2025
2025	2	301230	05/07/2025	34,324	824	2,348	37,496	31/07/2025
2026	1	301230	16/04/2026	34,736	417	914	36,067	31/01/2026

CUARTO: Mediante el presente instrumento, las partes acuerdan que la deuda señalada en la cláusula anterior será pagada por don Raúl Pelén Baldi en 7 cuotas periódicas, además de un abono del 10% del total, tal como aparece enseguida:

CUOTA	FECHA VENCIMIENTO	N° BOLETIN	VALOR CUOTA
Abono	29/05/2026	902	206,704
1	06/07/2026	903	265,763
2	05/08/2026	904	265,763
3	07/09/2026	905	265,763
4	05/10/2026	906	265,763
5	05/11/2026	907	265,763
6	09/12/2026	908	265,763
7	05/01/2027	909	265,761

Deuda Total Actualizada a	MAYO 2026	\$ 2,067,043
Menos Cuota al Contado	10 % de Pie	\$ 206,704
Saldo Neto a Pagar	7 Cuotas Mensuales	\$ 1,860,339

QUINTO: El deudor se obliga a pagar oportunamente las cuotas estipuladas en la cláusula anterior. El no pago oportuno de cualquiera de ellas faculta a la Municipalidad para iniciar las acciones judiciales de cobro respecto de la totalidad de los derechos objeto de este convenio.

SEXTO: Las cuotas de este convenio se considerarán abonos a la deuda total, y no acreditarán por sí solos que el deudor se encuentra al día en el cumplimiento de las obligaciones por concepto de patentes comerciales contenidas en este instrumento, ni suspenderán los procedimientos de ejecución y apremio sobre el saldo insoluto.

SÉPTIMO: El convenio que se celebra se mantendrá vigente desde esta fecha, sin perjuicio de su aprobación por acto administrativo, hasta el pago efectivo de la última cuota pactada, en el plazo previamente acordado.



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

OCTAVO: Para todos los efectos legales las partes fijan domicilio en la ciudad de La Serena y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Por su parte, facultad del Director de Administración y Finanzas o en quien le subroga legalmente para firmar este instrumento bajo la fórmula "por orden del Alcalde" consta en el Decreto Alcaldicio N° 1410, de fecha 22 de octubre del 2021.


RAUL PEDRO PELEN BALDI
R.U.T. [REDACTED]



MARIO ALIAGA RAMIREZ
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS
"Por Orden de la Alcaldesa"